

Resolución de 7 de febrero de 2025 de la Secretaria General Técnica del Área de Políticas de Vivienda por la que se modifica la Resolución de 19 de diciembre de 2024 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda por la que se resuelve el concurso general de méritos FG-17-004/2024 para la provisión de puestos de trabajo.

Por Resolución de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda de 19 de diciembre de 2024 (BOAM 26.12.2024), se resolvió el concurso general de méritos FG-17-004/2024 para la provisión de puestos de trabajo, adjudicándose el puesto 30250451, convocado en número de orden 3 y denominado Jefe/a de Negociado, unidad orgánica Negociado Administrativo, Departamento de Regularización de Espacios Libres, Servicio de Análisis Urbano, Subdirección General de Análisis Urbano, Dirección General de Regeneración Urbana, Coordinación General de Políticas de Vivienda, Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a doña Cristina Hidalgo García, con DNI ***4725**.

No obstante, con posterioridad a la Resolución, se ha comprobado que no fue tenida en cuenta la solicitud de desistimiento presentada.

Doña Cristina Hidalgo García presentó mediante instancia registrada en fecha 12 de noviembre de 2024, solicitud de desistimiento de participación en el concurso FG-17-004/2024.

Advertido error material en la Resolución de 19 de diciembre de 2024 de la Secretaria General Técnica, en lo que se refiere a la resolución del puesto número 30250451, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la rectificación de oficio, en el sentido de adjudicar el puesto a doña Alicia Sánchez Lanzarote, siguiente candidata en el orden de prelación.

En uso de las competencias previstas en el apartado 5º.4.2 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda (BOAM núm. 9419, de 5 de julio de 2023),

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2024 (BOAM de 26.12.2024) de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve el concurso general de méritos FG-17-004/2024, para la provisión de puestos de trabajo, en el sentido de excluir de la adjudicación del puesto número 30250451, convocado en número de orden 3 y denominado Jefe/a de Negociado, adscrito al Negociado Administrativo, Departamento de Regularización de Espacios Libres, Servicio de Análisis Urbano, Subdirección General de Análisis Urbano, Dirección General de Regeneración Urbana, Coordinación General de Políticas de Vivienda, Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a doña Cristina Hidalgo García, con DNI ***4725**, al haber sido presentada solicitud de desistimiento de participación en el concurso general de méritos FG-17-004/2024 en tiempo y forma.

SEGUNDO.- En consecuencia, se adjudica el puesto número 30250451 a doña Alicia Sánchez Lanzarote, siguiente candidata en el orden de prelación.

La presente resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

Resolución de 7 de febrero de 2025 de la Secretaria General Técnica del Área de Políticas de Vivienda por la que se modifica la Resolución de 19 de diciembre de 2024 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda por la que se resuelve el concurso general de méritos FG-17-004/2024 para la provisión de puestos de trabajo.

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.^ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Madrid, a 7 de febrero de 2025.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, Eugenia Castro Sáez.